

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "AMIPAT S.A.";

QUE la señorita Magdalena Avila Aguilar, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA BALLEEN S.A., con el patrocinio de la Ab. Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "AMIPAT S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, y un capital suscrito de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio que realizan las compañías INMOBILIARIA BALLEEN S.A., PREDIOS ECUATORIANOS S.A. PESA; Y, PREDIAL DE LA PENINSULA S.A. PREPESA, en favor de "AMIPAT S.A.", de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

JUN 1997 ✓

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP
CMdeL

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.348 a 15.349, número 1.970 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.561 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.



C. Hidalgo

Revisor

Saquicela

Amante

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil ,certifica que en esta fecha y en cumplimiento de la Resolución que antecede , se inscribió y anotó los siguientes contratos : 1)APORTE TOMO : 545 fojas 279.929 a 279.992 número 11.157 del Registro de Propiedad y número 27.829 del Repertorio y 2) SE TOMO NOTA DEL - APORTE a fojas : 6256 del Registro de Propiedad de 1.965; 1628 del Registro de Propiedad de 1966; 1826 del Registro de Propiedad de 1.967 117.014 del Registro de Propiedad de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas . Guayaquil , veintiocho de octubre de mil - novecientos noventa y siete .-

Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

BLANCO